Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNLP

HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 363

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 29 de octubre de 2009.

Presidencia de los señores Decano, **Abog. Hernán GÓMEZ**
y Vicedecano, **Abog. Vicente Santos ATELA**
Secretaria de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Vicente Santos ATELA
Abog. Bruno Manuel TONDINI
Abog. Ángel Eduardo GATTI

Por el Claustro de Graduados

Abog. Natalia PÉREZ

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Casandra MALDONADO
Sr. Luis María NIELSEN
Sr. Gerardo CAMPIDOGLIO
Sr. Facundo FERRAY

Por el Claustro No Docente

Sra. Elisa DUGINI

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET (c/aviso)
Abog. Fabián SALVIOLI (c/aviso)
Abog. Félix LOÑ (c/aviso)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Federico AYLLON (c/aviso)

ÍNDICE

PUNTO 1.- Aprobación de solicitudes de tratamiento sobre tablas.- 3

PUNTO 2.- Conocimiento del informe del Señor Decano. 4

2.1) Reunión del Grupo Montevideo, de universidades públicas del Mercosur.- 4

2.2) Publicación de Anales, de la Facultad.- 5

2.3) Expo Universidad 2009.- 5

2.4) Encuentro Internacional de Derecho Notarial, Registral y Catastral.- 5

2.5) Resultado de las elecciones en los claustros de Graduados y de Profesores de la Facultad.- 6

2.6) Cursos y seminarios para 2010.- 6

PUNTO 3.- Aprobación del Acta Nº 362 del HCA.- 6

PUNTO 4.- Designación de los Abogs. Javier Stachiotti y Juan Bitar como Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y Ayudante de Primera Categoría, respectivamente, de la cátedra 1 de Derecho Civil IV. (Expte. 400-5571/08).- 7

PUNTO 5.- Designación de los Abogs. Leandro Meneses como Jefe de Trabajos Prácticos, Rodolfo Vizcarra como Ayudante de Primera Categoría rentado y Natalia Guagnini y Natalia L. Pérez como Ayudantes de Primera Categoría ad honórem, respectivamente, de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-5624/08).- 7

PUNTO 6.- Designación de los Abogs. María Covo como Jefe de Trabajos Prácticos y Roberto Cadenas Arturi como Ayudante de Primera Categoría ad honórem, de la cátedra 2 de Derecho de Energía y Minería; y consulta a la Abog. Gladys Almada. (Expte. 400-5620/08).- 8

PUNTO 7.- Aprobación de nueva integración de jurado en el concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y dos cargos de Ayudantes de Primera Categoría rentados, para la cátedra 1 de Derecho Penal I. (Expte. 400-5554/08).- 10

PUNTO 8.- Aprobación de pedido de ampliación de dictamen a la comisión asesora del concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem), para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).- 11

PUNTO 9.- Aprobación de pedido de ampliación de dictamen a la comisión asesora del concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentado y 1 ad honórem), para la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-5552/08).- 13

PUNTO 10.- Aprobación de modificación de la Resolución Nº 163/03 del HCA, Régimen Electoral.-(Expte. 400-5980/08).- 13

PUNTO 11.- Creación de cátedra 3 en las asignaturas "Derecho Civil V" y "Derecho Público, Provincial y Municipal". (Expte. 400-823/09).- 18

PUNTO 12.- Aprobacion de reválida del título de abogado obtenido por Rolando J. Ortega Hernández en la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela. (Expte. 100-5008/06).- 19

PUNTO 13.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones de Adscriptos.- 20

PUNTO 14.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones de Adscriptos.- 21

PUNTO 15.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones de Adscriptos.- 25

PUNTO 16.- Designación de los Profs. Ángel Tello, Daniel Berretoni, Roberto Miranda y Alejandro Simonoff como miembros del comité académico de la Maestría en Relaciones Internacionales.. (Expte. 400-651/09).- 25

PUNTO 17.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Cursos y designación de docentes en el Doctorado en Relaciones Internacionales.- 26

PUNTO 18.- Designación del profesor Alfredo Conte Grand en la Especialización en Derecho Social para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-541/09).- 27

PUNTO 19.- Designación de la Abog. Mónica Sofía Rodríguez de Bustos en el curso "El derecho en la sociedad de la información".. (Expte. 400-571/09).- 28

PUNTO 20.- Designación de la contadora Valeria Vera en la Especialización en Abogados del Estado. (Expte. 400-777/09).- 29

PUNTO 21.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones docentes en la Especialización en Abogados del Estado.- 29

PUNTO 22.- Designación de la Abog. Lucrecia F. Carpano en la Especialización en Derecho Civil. (Expte. 400-801/09).- 30

PUNTO 23.- Designación como Profesor Visitante del Dr. Manuel Cienfuegos Mateo en el Instituto de Integración Latinoamericana. (Expte. 400-914/09).- 30

PUNTO 24.- Aprobación de curso de postgrado y designación de la Dra. Ruth Guarnieri para el dictado del mismo. (Expte. 400-947/09).- 31

PUNTO 25.- Aprobación del proyecto de tesina de Verónica Vázquez y designación como Director y Co-Director del mismo al Dr. Fernando Tauber y Dra. Gloria E. Mendicoa. (Expte. 400-952/09).-..... 31

PUNTO 26.- Aprobación de proyecto de tesina de Ivone Jara y designación como Director del mismo a la Dra. María Cecilia Onaha. (Expte. 400-965/09).- 32

PUNTO 27.- Aprobación del proyecto de tesis del Abog. Fernadndo Centendo y designación como Director del mismo a la Dra. Olga Salanueva y Co-Director al Psicólogo Flavio Juan Peresson. (Expte. 400-722/09).- 33

PUNTO 28.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Proyectos de trabajo final integrador y propuestas de directores.- 34

PUNTO 29.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Integración de jurados de tesis.- 35

PUNTO 30.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Equivalencias de Postgrado.- 36

PUNTO 31.- Aprobación de equivalencias solicitada por Ivana Navarro en la Especialización en Derecho Administrativo. (Expte. 400-507/09).- 37

PUNTO 32.- Rechazo de equivalencias solicitada por Adriana Clavijo en la Maestría en Derechos Humanos. (Expte. 400-4876/08).- 37

PUNTO 33.- Aprobación de la Especialización en Propiedad Intelectual. (Expte. 400-008/09).- 38

PUNTO 34.- Aprobación de la inscripción del Dr. Leonardo Pastorino a la Especialización en Docencia Universitaria. (Expte. 400-385/09).- 38

PUNTO 35.- Aprobación de expedición dediploma como Docente Universitario para la Abog. María S. DAMMIG. (Expte. 400-2887/06).- 39

PUNTO 36.- Pase a comisión del pedido de inscripción de Santiago Massolo en la Maestría en Derechos Humanos. (Expte. 400-4849/08).- 39

PUNTO 37.- Pase a comisión del pedido de inscripción del Abog. Federico Di Sarno Liporace en la Maestría en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-264/09).- 42

PUNTO 38.- Conocimiento de las presentaciones efectuadas en esta Unidad Académica en la convocatoria a Acreditación de Proyectos de Investigación 2010 en el marco de Incentivos para Docentes-Investigadores. (Expte. 400-937/09).- 43

PUNTO 39.- Conocimiento de las resolucioens que el señor Decano da cuenta haber dictado 43

PUNTO 40.- Designación de Bruno Ayllon Fino en el Doctorado en Relaciones Internacionales.- (Expediente 400-433/09 cde. 1).- 46

PUNTO 41.- Aprobación de seminario de la Maestría en Derechos Humanos y designación de la Prof. Graciela Ratti. (Expediente 400-578/09).- 46

PUNTO 42.- Designación del doctor Daniel Alvaro como profesor visitante en la Especialización en Actividades Jurisdiccionales y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados.- (Expediente 400-580/09).- 47

- En la ciudad de La Plata, a veintinueve de octubre de dos mil nueve, a las 18 y 20, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- SOLICITUD DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Hay tres asuntos para los que se solicita tratamiento sobre tablas y son siguientes:

- CONSANI, Norberto E. - Director del Doctorado en Relaciones Internacionales.- Solicita designación de Bruno AYLLON FINO para la asignatura "Relaciones Internacionales y Cooperación".- (Expediente 400-433/09 corresponde 1).-
- SALVIOLI, Fabián - Director de la Maestría en Derechos Humanos.- Pone en conocimiento la apertura del seminario de postgrado "Medio Ambiente y Derechos Humanos", dictado por la profesora Graciela RATTI. (Expediente 400-578/09).-
- FERRER, Patricia - Directora de la Especialización en Actividades Jurisdiccionales y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados.- Solicita la designación del doctor Daniel ALVARO en carácter de profesor visitante para la asignatura Derecho Procesal Profundizado.- (Expediente 400-580/09).-

Los tres expedientes tienen dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Adelanto que votaré favorablemente el tratamiento sobre tablas de estos expedientes, pero me gustaría saber las razones de urgencia por las que se solicita dicha consideración, dado que en otras sesiones he presentado proyectos para ser tratados sobre tablas y siempre hicieron observaciones.

Sr. ATELA.- La razón de urgencia para esta propuesta es que entraron fuera del plazo para el cierre del orden del día, que se produce reglamentariamente los días miércoles a las 12, y se trata de profesores que necesitan ser designados para regularizar su legajo en Personal y quedar debidamente afectados al postgrado.

Si el Cuerpo considera que no es razón suficiente, se incorporarían en el orden del día de la próxima sesión.

Sr. FERRAY.- ¿En qué se les afectaría si no se tratan hoy?

Sr. ATELA.- Les afectaría la liquidación de haberes y su pago.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos citados.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

2.1) Reunión del Grupo Montevideo, de universidades públicas del Mercosur.-

Sr. DECANO.- El 7 y 8 del corriente, la Secretaría de Asuntos Académicos y el señor Vicedecano concurrieron a Asunción del Paraguay, a la reunión del Grupo de Montevideo. No sé si alguno de ellos quiere hacer una breve reseña.

Sra. SECRETARIA.- El grupo Montevideo reúne a las universidades públicas del Mercosur y en ellas están representadas las facultades de Derecho. De esa reunión lo que se pretende es un mayor intercambio de alumnos y profesores, desarrollar programas, etcétera.

En esta ocasión, fue especialmente atractiva porque en el marco del Grupo Montevideo existe un programa, Scala, de intercambio de estudiantes y docentes, que cubre dos plazas anuales para cada facultad asociada, de esta manera dos alumnos nuestros pueden elegir cada año hacer alguna tarea de estudio en alguna de las facultades extranjeras que integran el Grupo y dos profesores de la Casa también pueden participar en el intercambio.

Los decanos de las facultades de Derecho se comprometieron a ampliar el cupo en dos plazas más. También acordaron trabajar en el reconocimiento de materias de grado, como incentivo para que los alumnos tomen esas plazas, hagan cursos en facultades extranjeras y puedan acreditarlos aquí. Al respecto, cada Facultad quedó en poner a disposición un listado de materias.

En este momento tenemos dos alumnos brasileños cursando aquí, uno de Porto Alegre y otro de Minas Gerais, mientras dos de nuestros estudiantes están realizando la misma experiencia en las facultades de esas ciudades. Creemos que es algo muy auspicioso y para el año que viene se llamará a una convocatoria para aquellos alumnos que quieran tomar estas plazas.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

También se asumió el compromiso de fomentar contactos específicos para incrementar el intercambio. Tanto la Universidad Nacional de La Plata como la Universidad de Buenos Aires son apetecibles para los estudiantes y profesores de las universidades que integran el Grupo, la inquietud es cómo mejoramos el intercambio desde acá, cómo estimulamos al estudiante para que tenga una experiencia de este tipo en una universidad de Brasil, Uruguay o Paraguay entre cuatro y seis meses. A veces, los alumnos piensan que pierden esos meses, pero ante la posibilidad de tener equivalencias en los contenidos de algunas materias de grado como Economía Política, Sociología Jurídica o Derecho Político, los estudiantes se sentirán más atraídos para tomar esa oferta de intercambio, porque sabrá que al regresar, se le reconocerán los conocimientos adquiridos en el exterior.

Sra. SECRETARIA.- También está la posibilidad de hacer el intercambio con universidades del país como las nacionales de Córdoba, del Litoral y de Rosario.

Es un espacio muy interesante, hay que fortalecerlo y no perder las plazas disponibles.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Esta información que ustedes *(dirigiéndose a la señora Secretaria de Asuntos Académicos y el señor Vicedecano)* nos transmiten, ¿está publicada en algún lado?, porque sería importante que se envíe un mail informando este acuerdo y cuál es la oferta.

Sr. ATELA.- Permanentemente estas ofertas aparecen en el link de Cooperación Internacional de la página web de la Facultad.

Sr. FERRAY.- Dado que hay una modificación cualitativa respecto a las condiciones en que se viajaría, sería conveniente que se envíe un mail masivo a la base de datos de estudiantes.

Sr. DECANO.- Se toma nota de su inquietud, señor consejero.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.2) Publicación de Anales, de la Facultad.-

Sr. DECANO.- Se amplió el plazo hasta el 18 de diciembre para la presentación de artículos a publicar en la revista Anales.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.3) Expo Universidad 2009.-

Sr. DECANO.- Se realizó, como todos los años, la Expo Universidad y nuestra Facultad estuvo presente con un stand que tuvo mucha afluencia de público, sobre todo alumnos del secundario, interesado en observar y escuchar las propuestas de esta unidad académica.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.4) Encuentro Internacional de Derecho Notarial, Registral y Catastral.-

Sr. DECANO.- El 27 del corriente se inició el Encuentro Internacional de Derecho Notarial, Registral y Catastral, con la presencia de docentes de la Casa y profesores invitados europeos y latinoamericanos.

En ese marco se rindieron homenajes a dos docentes de esta Facultad. Al doctor Jorge Alterini, se le entregó el diploma de profesor extraordinario en

carácter de Emérito, que fuera aprobado oportunamente por este Consejo. Y también al eximio profesor de esta Casa y artífice de la escuela registral La Plata, el doctor Miguel Falbo, quien con sus 92 años estaba muy emocionado al momento de entregarle una medalla junto con el Intendente Municipal de La Plata y el Presidente de la Universidad, arquitecto Azpiazu.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.5) Resultado de las elecciones en los claustros de Graduados y de Profesores de la Facultad.-

Sr. DECANO.- Como todos saben, se realizaron las elecciones en los claustros de Profesores y de Graduados, de esta Facultad.

Para el claustro docente se presentó una lista unidad, lo que es sumamente grato y auspicioso para la realidad de esta Facultad. Fueron electos los doctores Ángel Gatti, Vicente Atela -quienes, en realidad, fueron reelectos-, Marcelo Krikorian, Sergio Delucis, Juan Carlos Martín, Martín Carrique y Lilana Zendri.

Como representantes de los jefes de trabajos prácticos, auxiliares docentes y graduados, resultaron electos los abogados Edwin Montero Labat, Manuel Bouchoux y Federico Ricardo Ayllón.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.6) Cursos y seminarios para 2010.-

Sr. DECANO.- A través de la Secretaría de Extensión Universitaria se vienen dictando diversos cursos como el de Derechos Humanos, un seminario interdisciplinario de Capacitación en Atención Jurídica en Barrios. Asimismo, fueron renovados los seminarios para el primer cuatrimestre de 2010.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- CONSIDERACIÓN del Acta Nº 362 del HCA.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 362, correspondiente a la sesión ordinaria del 17 de septiembre del corriente y cuya copia fue enviada por correo electrónico el 6 próximo pasado.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera Categoría, para la cátedra 1 de Derecho Civil IV. (Expte. 400-5571/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 95/97) y que ha sido notificado a los participantes Abogados Fabián César STACHIOTTI, (fs. 98), Agustina LARROZA (fs. 99), Juan Ignacio BITAR (fs. 100), Pablo TINTORELLI (fs. 101), sin que se hubieren realizado impugnaciones o planteos nulitivos.

Y compulsadas las actuaciones se observa que el presente concurso de oposición, méritos y antecedentes se ha sustanciado con regularidad, conforme las normas establecidas por la Res. HCA 415/04 y modif. (Reglamento concurso JTP y Auxiliares), además de encontrarse el dictamen realizado por la Comisión Asesora debidamente motivado y fundado (arts. 15, 16 y concordantes Res. HCA Nº 415/04 y modif.), valorando y ponderando cada uno de los ítems reglamentarios.

Conforme ello corresponde aprobar lo recomendado por la Comisión Asesora, designando en el carácter de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- al Abog. Fabián César STACHIOTTI (DNI Nº 25.066.160) y en carácter de Auxiliar Docente ad honórem al Abog. Juan Ignacio BITAR (DNI Nº 26.598.114).
.Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Observación: Atento a lo propuesto por el Jurado interviniente sobre la designación de los dos concursantes como Ayudantes de Primera, corresponde resolver la situación.-
Fdo.: FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento acompaña el dictamen de la Comisión de Enseñanza y aconseja se haga efectiva la designación de Fabián César STACHIOTTI en carácter de Jefe de Trabajos Prácticos y a Juan Ignacio BITAR en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. Fabián C. STACHIOTTI y Juan I. BITAR como Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera Categoría, respectivamente, de la cátedra 1 de Derecho Civil IV.

PUNTO 5.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (1 rentado y 3 ad honórem), para la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-5624/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 104/111) y que ha sido notificado a los

participantes Abogados Natalia GUAGNINI (fs. 113), Rodolfo VIZCARRA (fs. 114), Mario WIMER (fs. 115), Natalia Lorena PEREZ (fs. 116) y Leandro Federico MENESES (fs. 117), sin que se hubieren realizado impugnaciones o planteos nulitivos al citado dictamen.

Y compulsadas las actuaciones se observa que el presente concurso de oposición, méritos y antecedentes se ha sustanciado con regularidad, de acuerdo a los preceptos de la Res. HCA 415/04 y modif. (Reglamento concurso JTP y Auxiliares), así como se encuentra debidamente motivado y fundado, de acuerdo a una minuciosa ponderación de todos los aspectos valorados conforme reglamentación.

Conforme ello, e acuerdo al orden de méritos propuesto por el Jurado, corresponde designar en el carácter de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- al Abog. Leandro MENESES (DNI Nº 25.952.718) y en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría rentado al Abog. Rodolfo VIZCARRA (DNI Nº 31.073.931) y como Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría ad honórem a las Abogadas Natalia GUAGNINI (DNI Nº 30.139.814) y Natalia Lorena PEREZ (DNI Nº 24.732.240).

En relación al tercer cargo de Auxiliar Docente ad honórem, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Asesora, corresponde declararlo desierto.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, entendiendo que corresponde designar en el carácter de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- al Abog. Leandro MENESES (DNI Nº 25.952.718) y en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría rentado al Abog. Rodolfo VIZCARRA (DNI Nº 31.073.931) y como Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría ad honórem a las Abogadas Natalia GUAGNINI (DNI Nº 30.139.814) y Natalia Lorena PEREZ (DNI Nº 24.732.240).-

Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, designándose por unanimidad al Abog. Leandro MENESES como Jefe de Trabajos Prácticos, al Abog. Rodolfo VIZCARRA como Ayudante de Primera Categoría rentado y a las Abogs. Natalia GUAGNINI y Natalia L. PÉREZ como Ayudantes de Primera Categoría ad honórem, de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado.***

PUNTO 6.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudantes de Primera Categoría ad honórem, para la cátedra 2 de Derecho de Minería y Energía. (Expte. 400-5620/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 63/64) el que se encuentra debidamente motivado y fundado e acuerdo a los artículos 15, 16 y cc. De la Resolución HCA 415 y modificatorias, y habiéndose sustanciado regularmente el presente

concurso, así como notificado del dictamen de la Comisión Asesora a los postulantes (ver cédula de fs. 65,66), se estima que puede designarse como Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple.- a la Abog. María Julia COVO (DNI Nº 28.129.764) y como Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría ad honórem al Abog. Roberto CADENAS ARTURI (DNI Nº 27.947.872).

Asimismo, y conforme la recomendación realizada por esta Comisión Asesora en relación al postulante Abog. Gladys ALMADA (D.N.I. 12.129.764), sírvase agregar por el Área de profesorados y Concursos la situación actual de la cátedra 2 de la materia "Derecho de Minería y Energía".-
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY, SALVIOLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que puede procederse a la designación como Jefe de Trabajos Prácticos a la Abog. María COVO y como auxiliar docente ad honórem al Abog. CADENAS ARTURI
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Atento a lo solicitado por la Comisión Asesora, se de traslado al aspirante ALMADA a los fines que manifieste su voluntad en torno a la posible designación para el cargo de Auxiliar docente con la dedicación fijada en el presente concurso.
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo. TONDINI

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

No obstante que el expediente tiene dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento aconsejando la designación propuesta por la comisión asesora del concurso, acorde con lo conversado en la Comisión de Enseñanza, el despacho firmado por el consejero Tondini sería de consideración previa, a fin de consultar a una postulante que quedó desplazada, sobre su interés en seguir participando en la cátedra.

Sr. FERRAY.- ¿Cómo sería el mecanismo?

Sr. ATELA.- El despacho firmado por el consejero Tondini propone consultar al concursante Almada que manifieste su voluntad en torno a una posible designación como auxiliar docente ad honórem y con la respuesta que dé se resolvería el concurso.

Sr. FERRAY.- Básicamente, ¿volvería a comisión?

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Teóricamente, el dictamen fue de la semana anterior, debe haber un error material con respecto a la fecha.

Por otro lado, adunando a los dictámenes en tratamiento, la idea sería que se continúe con el devenir de los expedientes, que se realicen las designaciones y se consulte a la abogada Almada si realmente le interesaría estar en esta cátedra.

- Se incorpora la consejera Pérez.

Sr. ATELA.- Entonces, estaríamos ampliando el dictamen de la Comisión de Enseñanza, con el alcance de la designación propuesta por la comisión asesora y, en base a lo despachado por el consejero Tondini, que se consulte al aspirante Almada su voluntad respecto a incorporarse como auxiliar docente ad honórem en esta cátedra.

Sr. FERRAY.- No sabemos por qué no volvió a concursar.

Sr. DECANO.- Volvió a concursar, pero quedó afuera.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con la aclaración formulada por el consejero Atela.

- ***Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. María COVO como Jefe de Trabajos Prácticos y Roberto CADENAS ARTURI como Ayudante de Primera Categoría ad honórem, de la cátedra 2 de Derecho de Energía y Minería; y disponiéndose consulta a la Abog. Gladys ALMADA.***

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y dos cargos de Ayudantes de Primera Categoría rentados, para la cátedra 1 de Derecho Penal I. (Expte. 400-5554/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

I. Tramita por el expediente 400-5554/08 el concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos rentado y dos cargos de Ayudante de Primera rentados para la cátedra 1 de Derecho Penal I.

II. El Consejo Directivo -Académico entonces- aprobó el llamado a concurso por resolución número 167 del 3 de julio de 2008.

El Jurado del concurso se integró –conf. art. 10 de la resolución HCA nro. 415/04 modif. por su similar nro. 160/08- con el titular de la cátedra 2 de Derecho Penal I, Dr. Ernesto Domenech; la Abog. Alejandra Moretti, adjunta de la cátedra y la Abog. Susana Yaltone, adjunta de cátedra 2 de Derecho Penal I, por el claustro docente; Martín Lasarte por el claustro de los graduados y Martín Rotondo por los estudiantes.

III. Cabe señalar que no fue designado miembro del tribunal el Profesor Titular de la cátedra en concurso atento que posee el cargo de Consejero Directivo de la Facultad y es práctica habitual de este cuerpo no integrar los jurados con Consejeros Directivos a fin de evitar una doble participación que los obligue a excusarse de alguna de las dos funciones.

Sin embargo, el artículo 10 de la resolución citada establece que en caso de que deba reemplazarse al Titular de la cátedra por excusación o recusación, circunstancias que pueden asimilarse a la del presente caso, deberá designarse al Profesor Adjunto Ordinario de más antigüedad de la cátedra.

Por tales razones, corresponde reemplazar al Profesor Ernesto Domenech por el Profesor Adjunto más antiguo de la misma Cátedra.-

IV. En otro orden, atento el informe de la División Profesorado y Concursos obrante a fojas 220/221 la Abog. Susana Yaltone ha presentado su renuncia al cargo de Profesora Adjunta de la cátedra 2 de Derecho Penal I, por lo que debe procederse a designar su reemplazante en el Jurado en cuestión.

V. Respecto de la presentación efectuada por la postulante Abog. María Valeria Volponi (cde. 1, fs. 217/219), se indica que se ha resuelto de acuerdo en consonancia con el contenido de los puntos 1 y 2 del petitorio de su libelo.

En lo concerniente a lo manifestado respecto del trámite del expediente 400-1218/05, cuyo estado se informa en los folios 226 y 227, si tuviera un interés legítimo deberá ser planteado en tales actuaciones.
Aclarándose en esta instancia que ni el 90 aniversario de la Reforma Universitaria ni el artículo 2 de la Ley 25.188 otorgan legitimación para intervenir en los procedimientos en que no se es parte.

VI. Por todo lo expuesto, corresponde reordenar los integrantes docentes del presente concurso de méritos, oposición y antecedentes, en un todo de acuerdo con el art. 10 de la Resolución 415/04 y modif., a cuyo efecto se propone a: Presidente del Tribunal a la Prof. MORETTI Alejandra y luego se integrará con el Prof. OZAFRAIN Omar (adjunto ordinario de la misma Cátedra) y el Prof. DURAN Carlos Javier (adjunto ordinario de la Cátedra 2 de Penal I), y el representante graduado y estudiantil que oportunamente ya fuera aprobado (ver fs. 12).-

Notifíquese a los interesados participantes del concurso de la nueva integración del jurado interviniente.-
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Esto no pasó por comisión.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Mandé un mail explicando las razones de la propuesta y es que la profesora Moretti ya puso fecha para la clase de oposición para fines de noviembre, entonces, para aprovechar esa fecha tentativa, habría que modificar la integración del jurado y notificársela a todos los postulantes. De tal manera que, si queda firme esta integración, se podrá resolver el concurso antes de fin del mes que viene.

Sr. FERRAY.- Al menos deberíamos tener una semana para verlo en comisiones y es lo que propongo.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar la moción del consejero Ferray y los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Los consejeros Gatti, Tondini y Ferray votan por la vuelta del expediente a comisiones.***
- ***Los consejeros Atela, Pérez, Maldonado, Campidoglio y Nielsen votan por el dictamen de la Comisión de Enseñanza.***

Sr. DECANO.- Queda aprobado el nuevo ordenamiento e integración del jurado.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 ad honórem), para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión Asesora agregado a fs. 201/208, siendo que los aspirantes que han participado de la clase de oposición han sido notificados: Abog. María José Cuenca (fs. 209), Abog. María Cecilia Corfield (fs. 210), Abog. Silvina Salazar (fs.

211), Abog. Ezequiel Augusto Medrano (fs. 212), Abog. Diego M. Dousdebes (fs. 213), Abog. Francisco Escudero (fs. 214), Abog. Roxana Lidia Pérez (fs. 215) y Abog. Paola Catino (fs. 216).

Que ninguno de los postulantes ha presentado impugnación al citado dictamen, con la salvedad de la participante Abog. Paola Catino que interpone tempranamente un recurso de aclaratoria (fs. 218).

Por ello, se estima que previo a resolver el presente concurso de oposición, méritos y antecedentes, corresponde otorgarle traslado por el término de cinco (5) días a la Comisión Asesora (Art. 18 inc. a) de la Resolución HCA 415/04 y modificatorias, a efectos se expida en relación a la solicitud de aclaratoria de la postulante Abog. Catino.

Cumplido, deberá volver a las Comisiones del Consejo Directivo para su resolución.-

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-

Fdo.: ATELA

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

En este concurso se dio la clase de oposición, existe dictamen de la comisión asesora y todos los postulantes fueron notificados de ello. Una de las participantes, la abogada Paola Catino, formula un recurso de aclaratoria en razón de que uno de los rubros valorados por la comisión asesora, "actividades de extensión universitaria", en su encabezamiento establece un máximo de cero a diez puntos, es valorado y el concursante que mayor puntaje obtuvo en este rubro fue cinco. La inquietud que tiene la abogada Catino, por la que plantea este recurso de aclaratoria, es si el máximo puntaje es cinco o se evaluó entre cero y diez, porque la reglamentación establece que es de cero a cinco.

Lo que aconseja el dictamen de la Comisión de Enseñanza es darle traslado de la presentación a la comisión asesora en virtud de lo dispuesto por el articulo 18 inciso a) de la Resolución 415 del Honorable Consejo Académico, Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia, cuya redacción es la siguiente: *"El Consejo Académico examinará la regularidad en el trámite del concurso, la validez y suficiencia del dictamen, y las impugnaciones que se hubieran interpuesto contra este último. Luego de ello podrá: a) solicitar al Jurado que aclare o amplíe el dictamen, a cuyo fin este último deberá expedirse en el término de cinco (5) días de tomar conocimiento del requerimiento del Consejo…".*

Entonces, se aconseja darle traslado a la comisión asesora solicitando aclaración de su dictamen y, luego, con la respuesta, será considerado nuevamente en comisiones.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- ***Se aprueba por unanimidad, solicitándose aclaración de dictamen a la comisión asesora del concurso de marras.***

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentado y 1 ad honórem), para la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-5552/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la Comisión Asesora (fs. 210/212) y conforme lo normado por el art. 18 inc. A) de la Resolución HCA 415 y modificatorias (Reglamento de concurso de Auxiliares Docentes), se le solicita que amplíe su dictamen para lo que deberá ajustar sus patrones valorativos (cuantitativos y cualitativos) a las directrices establecidas en el art. 16 y cc. de la misma normativa.

A las impugnaciones presentadas a fs. 226/232 por el Abog. Juan Paulo Gardinetti y a fs. 234/235 por el Abog. Guillermo Raúl Moreno, téngaselas presente para su resolución una vez evacuada la solicitud realizada a la Comisión Asesora.

Cumplido vuelva a las Comisiones permanentes del Consejo Directivo.
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento acompaña el dictamen de la Comisión de Enseñanza, y solicita se amplíe el dictamen de la Comisión Asesora.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, solicitándose aclaración de dictamen a la comisión asesora del concurso de marras.***

PUNTO 10.- ATELA, Vicente Santos. Consejero Académico por el Claustro de Profesores. E/Proyecto de Resolución sobre modificación de la Resolución Nº 163/03 del HCA. (Expte. 400-5980/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta de modificación al Régimen de "Veda Electoral", y por los argumentos expuestos en la iniciativa, se estima que puede procederse a su aprobación.
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, AYLLON, SALVIOLI

Dictamen, en minoría, de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que la Junta Electoral de la Facultad, ni ningún órgano emanado de ella tienen competencia para reglamentar el desarrollo de las elecciones a Centro de Estudiantes, ya que estas se rigen por la norma establecida en el Estatuto de la FULP exclusivamente.

Por lo analizado corresponde rechazar el Proyecto presentado.
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende adecuada la puesta en funcionamiento del proyecto de modificación de la Resolución Nº 163/03 del HCA.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Quiero leerles una declaración de la Federación Universitaria de La Plata, que es breve y desarrolla un poco más los argumentos vertidos en el dictamen en minoría de la Comisión de Enseñanza.

El texto de la declaración es el siguiente: *"La Plata, 29 de octubre de 2009. Señores Consejeros Directivos: Visto que en el orden del día de la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del día de la fecha se ha incorporado una reforma al régimen de veda electoral para las elecciones estudiantiles,*

"Que en dicho proyecto no se hace diferenciación alguna sobre las elecciones de Claustro y Centro,

"La Federación Universitaria de La Plata declara a este Honorable Consejo Directivo:

"A contrario de lo que se ha establecido como tradición en esta Facultad, en la que la Junta Electoral para las elecciones a representantes de claustro dirime también las cuestiones referidas a las elecciones estudiantiles a Centro de Estudiantes, estas se rigen por la normativa emanada del Estatuto de la FULP y responden por su proceder electoral únicamente frente a sus órganos estatuidos.

"Conforme establecen los artículos 26 y 29 del citado Estatuto, en caso de cualquier tipo de controversia dentro de un centro de estudiantes, es la Junta Representativa de la Federación la que tiene la potestad para resolverlos.

"Reiteramos entonces que en razón de la división de claustros existente y del reconocido derecho de estos a organizar sus órganos representativos gremiales, no pede admitirse bajo ningún motivo la injerencia de extraños en los asuntos propios de cada uno de ellos en ninguna circunstancia.

"Es importante destacar que en otros centros de estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata existen dos juntas separadas que ofician sobre las distintas elecciones en total independencia.

"Por lo expuesto, la Federación Universitaria de La Plata deja sentada su posición con respecto a la reforma propuesta y solicita que en razón de respetar nuestro Estatuto se la reformule o se introduzca la distinción necesaria entre elección de representantes a claustro estudiantil y centro de estudiantes".

Concretamente, el dictamen en minoría de la Comisión de Enseñanza y la declaración de la FULP van en el mismo sentido. Si bien no nos oponemos a la participación de la Junta Electoral en cuanto a las elección de representantes del claustro estudiantil para este Consejo, sí corresponde hacerlo, como lo hemos planteado en los últimos años en los diversos expedientes electorales, que las elecciones para Centro de Estudiantes deberían regirse por una junta electoral propia, como ocurre en muchas otras facultades.

Asimismo, quiero leerles los artículos 26 y 29 del Estatuto de la FULP. *"Artículo 26 - Los Centros de Estudiantes podrán dictarse sus propios Estatutos, garantizando elecciones anuales con voto secreto y universal, escrutinio público, distribución proporcional de sus miembros en sus Comisiones Directivas, listas que presenten plataformas políticas y gremiales y ningún tipo de discriminación.*

"Artículo 29 - Los conflictos suscitados entre dos o más Centros serán sometidos al arbitraje de la Junta Representativa, siendo el mando de ésta obligatorio para las partes. En cualquier conflicto dentro de un Centro podrá utilizarse el mismo sistema a pedido de las partes".

De acuerdo con el último artículo leído, creemos que está claro quien resuelve cualquier problemática que pudiera surgir en las elecciones para Centro de Estudiantes, entonces, lo que procedería sería constituir una junta electoral por separado.

No estamos pidiendo que se constituya ahora porque está demasiado cerca la fecha de la elección, pero sí que se respete esta normativa desde la próxima ocasión y más allá de que en la misma fecha coincidan las elecciones para claustro y centro.

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

En primer lugar, ¿es de la misma Federación de la cual el consejero Ferray es vicepresidente?.

Sr. FERRAY.- Sí.

Sr. NIELSEN.- En segundo lugar, es una Federación que representa sólo a tres de cada diez estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata, es una Federación que ha violado sistemáticamente su Estatuto adoptando distintas medidas simplemente con el fin de ganar una conducción haciendo acuerdos entre distintas agrupaciones y dejando de lado a los centros de estudiantes más grandes, a las fuerzas estudiantiles más numerosas afuera del Consejo, me refiero a la Franja Morada, la CEPA, el PCR y tantas otras agrupaciones que no participan de la conducción de la FULP.

Además creemos que están violando la esencia de la Federación, que es de todos los estudiantes, no es como la definió su presidente "una federación de izquierda", tiene que representar a todos los estudiantes de la Universidad. Nos

parece que, cuando hace este tipo de cuestionamientos, la Federación primero debe plantearse por qué viola su Estatuto.

Por otro lado, es importante recalcar que esta medida, a pocos días de las elecciones, este intento de separar el acto comicial para centro y para claustro, es un error; siempre ha funcionado bien con la Junta Electoral, eso es indiscutible, es una garantía para todas las agrupaciones ante los pisoteos que puede hacer la conducción actual de la Federación, que no sólo desconoce al que opina distinto sino que lo rechaza y que tiene muy pocas convicciones democráticas.

Consideramos que la Junta Electoral de la Facultad es la única que hoy le garantiza a todo el alumnado la posibilidad de que los comicios se desarrollen en paz y con tranquilidad, tanto para elegir autoridades de Centro de Estudiantes como para representantes del Claustro ante los consejos.

Por ello, vamos a apoyar la reforma propuesta y, además, por los antecedentes de 2007, cuando una agrupación política intentó manipular datos electorales con encuestas tendenciosas, porque aspiramos a que no ocurra nuevamente en estas elecciones.

Sr. FERRAY.- Me interesa contestarle al consejero Nielsen, porque siendo el Vicepresidente de la Federación, hay algunos elementos que, quizás por lo irritante y poco participativo que es el Centro de Estudiantes de Derecho respecto a la Federación, no quedan claros.

En primer lugar, la Federación Universitaria de La Plata no representa a tres de cada diez estudiantes …

Sr. NIELSEN.- ¿Cuántos los votaron? ¿Cuál es el porcentaje de los estudiantes que los votaron?

Sr. FERRAY.- Cuarenta y nueve congresales.

Sr. NIELSEN.- ¿Cuarenta y nueve congresales de cuántos en total?

Sr. FERRAY.- De ciento sesenta.

Nosotros podríamos decir lo mismo de ustedes *(dirigiéndose a los demás consejeros estudiantiles)* que sólo cuatro de los ocho mil que hay en la Facultad, son representados…

- Los consejeros estudiantiles discuten a la vez.

Sr. DECANO.- Señores consejeros *(dirigiéndose a los consejeros por el Claustro de Estudiantes)*: les pido que no discutan.

Sr. FERRAY.- Exijo el mismo respeto que tuve al escuchar al consejero Nielsen, que me deje terminar de hablar.

Sr. NIELSEN.- No seas autoritario.

Sr. FERRAY.- Autoritarismo es interrumpir y no dejar hablar.

Sr. NIELSEN.- Autoritarismo es lo que vos hacés en la Federación.

Sr. FERRAY.- Por otro lado, el consejero Nielsen plantea que se viola el Estatuto de la Federación y le recuerdo que el artículo 28 de dicha norma establece las obligaciones de los centros de estudiantes, como la de elevar la memoria anual al Congreso Regional e informes periódicos de sus actividades a la Junta Ejecutiva, cosa que nunca han hecho e incluso faltaron a la última reunión a la que fueron convocados; otra obligación es pagar la cuota federativa y el consejero Campidoglio se negó a pagar hace muy poco cuando le fueron a cobrar.

Sr. CAMPIDOGLIO.- Acá estoy como consejero por el Claustro…

- Los consejeros estudiantiles discuten a la vez.

Sr. DECANO.- Les pido a los consejeros estudiantiles que las cuestiones internas de su claustro las diriman en otro ámbito, no en este Consejo.

Sr. FERRAY.- Con relación al antecedente de 2007, al que se hizo referencia, hubo una serie de gravísimas irregularidades, lo que nos supone …

Sr. NIELSEN.- Son de conocimiento público las cosas que hicieron.

Sr. FERRAY.- … Te pido que te calles… *(dirigiéndose al consejero Nielsen)*

Sr. NIELSEN.- Linda forma de participar.

Sr. FERRAY.- Le pido al Cuerpo que le solicite al consejero Nielsen que no me interrumpa en el uso de la palabra.

Sr. DECANO.- Está en uso de la palabra el consejero Ferray.

Sr. FERRAY.- Gracias.

Como decía, en las elecciones de 2007 hubo gravísimas irregularidades que no fueron solucionadas como nosotros entendemos debieron serlo. No se cumplieron cuestiones básicas del procedimiento electoral, hubo urnas sin actas en su interior y, aún así, fueron convalidadas; también se constituyó irregularmente la Junta ese año, porque el representante del claustro estudiantil en la Junta Electoral debe ser designado por el conjunto de los consejeros alumnos y nosotros nunca fuimos consultados respecto a quién proponíamos.

Por último, quiero recordarles a los consejeros por la Franja Morada que otras fuerzas presentaron listas de candidatos para la Junta Representativa de la Federación y, en ese sentido, la CEPA salió segunda en las elecciones. Que ustedes no se presenten es su decisión, pero no tiene que ver con la participación que hay en la Federación.

Sr. NIELSEN.- Si nos presentamos, ganamos.

Sr. DECANO.- Creo que los consejeros estudiantiles han expresado acabadamente sus convicciones, por lo que pasaremos a votación del asunto en tratamiento.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, en mayoría y en minoría, y de Interpretación y Reglamento.

- El consejero Ferray vota por el dictamen en minoría de la Comisión de Enseñanza.

- ***Los consejeros Atela, Tondini, Gatti, Pérez, Maldonado, Campidoglio y Nielsen votan por los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, en mayoría, y de Interpretación y Reglamento.***

Sr. DECANO.- Queda aprobada la modificación propuesta.

- ***Se retira el señor Decano.***
- ***El señor Vicedecano ocupa la Presidencia del Consejo.***

PUNTO 11.- MALDONADO, Casandra, CAMPIDOGLIO, Gerardo, NIELSEN, Luis María. Consejeros Académicos por el Claustro de Estudiantes. E/Proyecto de creación de cátedra 3 en las asignaturas "Derecho Civil V" y "Derecho Público, Provincial y Municipal". (Expte. 400-823/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido analizar el proyecto de creación de la Cátedra 3 de la materia "Derecho Civil V" y de la Cátedra 3 de la materia "Derecho Público Provincial y Municipal", y considera que puede aprobarse el mismo con la siguiente redacción:

Artículo 1: Créase la Cátedra 3 de la materia "Derecho Civil V", que se compondrá de un Profesor Titular y dos Profesores Adjuntos.

Artículo 2: La Cátedra creada por el articulo anterior, estará sujeta al régimen de cursadas semestrales con una carga horaria de 144 horas.

En el diseño de su programa de enseñanza se incluirán contenidos transdisciplinares vinculados al derecho de familia y sucesiones.

Artículo 3: Créase la Cátedra 3 de la materia "Derecho Público Provincial y Municipal", que se compondrá de un Profesor Titular y dos Profesores Adjuntos.

Artículo 4: La nueva Cátedra creada por el artículo anterior, estará sujeta al régimen de cursada por promoción cuatrimestral con una carga horaria de 96 horas.

Artículo 5: Los Profesores Titulares y Adjuntos de las Cátedras que se crean por la presente, deberán ajustar los horarios del dictado de clases teóricas y prácticas, al régimen de bandas horarias establecido en el régimen de cursos por promoción.

Artículo 6: Encomendar al Decano para que realice las gestiones pertinentes ante el Consejo Superior, a efectos de requerir las partidas presupuestarias indispensables para la puesta en funcionamiento de las Cátedras que se crean.

Obtenidos que sean los recursos deberá convocarse a concurso de oposición y antecedentes para cubrir los cargos

Artículo 7: El Decano propondrá a este Consejo Directivo la designación interina de los Profesores titulares y adjuntos en las condiciones establecidas en los artículos 36 y 80 inciso 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

El plazo de duración de las designaciones interinas será hasta que se cubran los cargos con los docentes que hubieren ganado los respectivos concursos.

Artículo 8: Regístrese. Notifíquese; hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem resoluciones de www.jursoc.unlp.edu.ar.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza entendiendo y destaca la importancia de la creación de ambas cátedras para la oferta de cursos para los estudiantes.

Ambas posibilitan una nueva opción que fortalece el principio de libertad de cátedra. Por ello recomienda la creación de las cátedras 3 de Derecho Civil V y de Derecho Público Provincial y Municipal.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

Como autores del proyecto y luego de cinco años de conducción del Centro de Estudiantes, creemos que es un avance sustancial el rumbo tomado por esta Facultad: aumentar el número de cursadas y que las mismas mantengan el nivel académico, objetivo que buscamos los integrantes de todos los claustros.

En el caso de Derecho Civil V y de Derecho Público Provincial y Municipal, creemos que una tercer cátedra resulta necesaria, como también lo pensamos en otras asignaturas. Este es un paso importantísimo en el marco de ese objetivo que parecía una utopía y que cualquier manual de pedagogía recomienda: la vinculación entre el docente y el alumno, más que el alumno solo con el libro. Desde hace varias gestiones, la Facultad adoptó como política aumentar el número de cursadas y avanzó en ese sentido.

Por ello, vamos a dar nuestro voto positivo a este proyecto y celebramos que la actual gestión continúe llevando adelante esta política, porque creemos que es el camino adecuado para lograr una Facultad mejor para todos.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, creándose las cátedras 3 de Derecho Civil V y de Derecho Público Provincial y Municipal.***

PUNTO 12.- ORTEGA HERNANDEZ, Rolando Joaquín. S/Reválida de su título de abogado obtenido en la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela. (Expte. 100-5008/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a evaluar la solicitud (fs. 22) de reválida del título de abogado expedido por la Universidad Santa María, de la República Bolivariana de Venezuela.

Que el señor Decano de ésta Unidad Académica ha procedido a dictar la resolución Nº 295/06 por la que se integró la Comisión de Reválida con los profesores Dr. Héctor R. Compagnucci de Caso, Dr. Juan Carlos Hitters, Dr. Carlos A. Mayón, Abog. Eduardo C. Hortel y la Abog. Liliana E. Rapallini.

Que a fojas 26 obra dictamen de la Comisión de Reválida de la que surge que "…someramente reseño que la República de Venezuela no ha ratificado los acuerdos montevideanos de 1889 y de 1940 sobre profesiones liberales, cuestión que sí ha formalizado la República Argentina. Por otra parte, Venezuela ha ingresado recientemente como socio pleno del mercado común del sur y si fuera menester comprender el caso en determinado o específico Acuerdo o Protocolo no sería aplicable al caso hasta tanto dicha incorporación no se instrumente y que a su vez el nuevo socio ponga en vigor conforme sus disposiciones constitucionales, al Derecho Comunitario derivado mercosureño. Por ello considero que la petición

debe encuadrarse dentro del sistema de reválida por comparendo de analítico y contenido de programas de las disciplinas pertinentes…" Fdo.: Mayón, Rapallini, Hortel, Compagnucci de Caso y Hitters.

Que en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Reválida, a fs. 27 obra solicitud de reválida parcial de la asignatura "Derecho Internacional Privado", a fojas 43 obra solicitud de reválida de la asignatura "Derecho Procesal Civil", a fs. 53 obra dictamen de equivalencia total y reválida de la materia "Derecho Civil".

Que los citados dictámenes merecieron que debiera ser evaluado en los temas indicados, siendo que ha sido examinado el solicitante de reválida de la siguiente forma:

Derecho Procesal Civil: Siete (7) puntos (Acta Fs. 48)
Derecho Internacional Privado: Ocho (8) puntos (Acta fs. 51)
Derecho Constitucional: Ocho (8) puntos (Acta fs. 55/56)
Derecho Procesal Penal: Ocho (8) puntos (Acta fs. 58)

Conforme lo expuesto, habiendo el peticionante aprobado los contenidos establecidos por la Comisión de Reválida y cumplido los procedimientos establecidos por la misma, corresponde aprobar el trámite de reválida del título de abogado expedido por la Universidad "Santa María" de la República de Venezuela, solicitado por el abogado Rolando Joaquín Ortega Hernández, DNI Nº 94.064.006.
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento acompaña el dictamen de la Comisión de Enseñanza y recomienda aprobar el trámite de reválida del Abog. Rolando Joaquín Ortega Hernández.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, otorgándose la reválida solicitada por el Abog. Rolando J. ORTEGA HERNÁNDEZ.***

PUNTO 13.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones de Adscriptos.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 12 y 13 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de adscripciones a la docencia, ambos casos cuentan con dictamen favorable de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- ***Se aprueba por unanimidad.***

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

12.- ZUCCHERINO, Ricardo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Adscripciones de los abogados Angélica D'Agostino y Diego José Podaschevsky, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-960/09).-

13.- RECA, Ricardo Pablo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Adscripciones de los abogados Diego Hernán Tonelli y Carlos Gonzalo Fuentes, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-799/09).-

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los asuntos leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos solicitados.

- Se reincorpora el señor Decano y reasume la Presidencia del Consejo.

PUNTO 14.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones de Adscriptos.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 14 y 15 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de adscripciones a la docencia.

Ambos casos tienen, por un lado, dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza, firmados por el consejero Atela, y de Interpretación y Reglamento, y, por otro lado, tienen dictámenes de la Comisión de Enseñanza, firmados por el consejero Ferray, solicitando al profesor titular solicitante que presente pedidos de designación interina, atento las necesidades que plantea cubrir con las adscripciones.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

14.- PIOMBO, Horacio Daniel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. S/Adscripción de la Abog. Paula Canevello, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1027/09).-

15.- PIOMBO, Horacio Daniel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado. S/Adscripción de la abogada Ernestina Rogg, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-910/09).-

Sra. SECRETARIA.- El doctor Piombo solicita la adscripción de dos personas y plantea que llevaría a cabo un curso preevaluativo.

En el dictamen de la Comisión de Enseñanza se aconseja comunicar al profesor titular la reglamentación pertinente a los cursos preevaluativos y que por la Ordenanza 277 y su reglamentación los adscriptos no pueden ejercer funciones docentes de dictado de clases ni evaluaciones.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Eso se encuentra en el dictamen en minoría del consejero Ferray, no en los de mayoría que son exactamente iguales a los demás casos de peticiones de adscripciones realizadas por diversas cátedras.

Quería dejarlo aclarado para que no queden dudas.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Para mí el elemento diferenciador de estos puntos con relación a los demás es que la presentación del doctor Piombo no constituye un pedido de adscripción porque plantea la considerable cantidad de alumnos que cursan el preevaluativo en la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado y desarrolla una serie de particularidades de la cátedra con respecto a sus docentes que no pueden dictar clases, que el abogado Vizcarra se fue a la Universidad de Bologna por ocho meses, la abogada Guagnini está destacada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y con el abogado Oyarzábal sucede otro tanto.

Entonces, esta presentación en ningún momento está planteada como una solicitud de adscripción sino como una serie de bajas de quienes están al frente de comisiones de la cátedra y, por lo tanto, no pueden ser contestada de nuestra parte como el resto de las solicitudes de adscripción.

Por esa razón, marcaba el elemento distintivo y entiendo que debe solicitársele al doctor Piombo que, para estas situaciones que describe, efectúe el correspondiente pedido de designación interina de docentes o busque otro remedio, pero no a través de la adscripción, pues a los adscriptos no se les permite cubrir actividades docentes por la Ordenanza 277.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

A partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza 277 no hay más designaciones de auxiliares docentes interinos, el tramo inicial de la docencia es la adscripción.

Sr. FERRAY.- Estamos de acuerdo en eso y lo conversamos el otro día en la Comisión, que nos íbamos a encontrar con un problema para cubrir situaciones como esta, en la que buena parte de los docentes está ausente por alguna razón si no tenemos la posibilidad de designar docentes interinamente y, además, con la limitación de los adscriptos para desarrollar funciones docentes. Hay un cuello de botella que no puede ser resuelto con la designación de un adscripto para que esté al frente de clases.

Sra. SECRETARIA.- Quiero aclarar lo siguiente: no es que no se pueda designar a un auxiliar docente interino, se puede pero en el caso que quien revista en el cargo pida una licencia. Entonces, el interino ocupa ese lugar y siempre que ya tenga una designación anterior. O sea, la primera designación no podría ser en forma interina, tendría que ser como adscripto, pero podría darse el caso que un

auxiliar docente interino tome licencia y otro auxiliar docente ocupa ese cargo. No se puede crear un cargo interino ad honórem.

Sr. FERRAY.- Hay que ver cuál sería la vía para solucionar esto.

Por otro lado, no hay dictamen en mayoría y minoría de la Comisión de Enseñanza, porque cada uno tiene una firma. Creo que ameritaría que resolvamos eso y que quede bien aclarado.

Sr. NIELSEN.- Van a penales. (RISAS)

Sr. TONDINI.- Tomando conocimiento del expediente en este momento, dada mi ausencia en las reuniones de la Comisión de Interpretación y Reglamento, de la lectura de las notas del doctor Piombo, no encuentro señalado en ninguno de sus párrafos que las abogadas para las que se requiere su ingreso como adscriptas a esa cátedra, vayan a desplegar actividades docentes. Tampoco encuentro lo que señala el consejero estudiantil, que plantea como bajas de los doctores Vizcarra, Guagnini y Oyarzábal.

Sr. FERRAY.- El sentido del término "bajas" es que circunstancialmente no pueden estar al frente de las clases.

Sr. TONDINI.- Eso es lo que usted quiere entender, pero, repito, no encuentro lo que usted señala.

Sr. FERRAY.- De esa nota surge prima facie que no están en condiciones de cubrir el dictado de clases.

Sr. TONDINI.- Más allá de que me caben las generales de la ley, por integrar la cátedra a cargo del doctor Piombo, pero realmente, de la lectura concienzuda de las notas del profesor titular, no encuentro que se solicita adscriptos para dar clases…

Sr. FERRAY.- Está en la nota.

Sr. TONDINI.- … una de las objeciones es que los adscriptos se van a hacer cargo de un curso preevaluativo y no encuentro dicha afirmación.

Sr. FERRAY.- Yo, particularmente, sí encuentro ese elemento en las notas.

Sr. TONDINI.- Solicito que los demás consejeros hagan una lectura de las notas.

Sr. FERRAY.- ¿Encuentra el pedido de adscripción?

Sr. TONDINI.- Sí, pero no para lo que usted dice.

Sr. FERRAY.- Pero, precisamente, con el conjunto de la nómina de esa cátedra que no está en funciones en este momento, no se pueden tomar estas notas aisladamente.

Sr. TONDINI.- Insisto que no encuentro en las notas del doctor Piombo el sentido del que habla el consejero estudiantil.

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

Respetuosamente quiero plantear que el doctor Piombo es una persona que tienen la suficiente experiencia y capacidad como para saber qué es lo que le

solicita a este Cuerpo. Está claro que solicita la adscripción de dos abogadas y documenta el pedido con las tareas que van a realizar y los currículum vitae.

Por ello, creo que habría que hacer lugar a las solicitudes del doctor Piombo porque, sinceramente, no veo impedimento para ello. Insisto que al doctor Piombo hay que reconocerle que es una persona con mucha experiencia en la Facultad en el ejercicio de la docencia.

Sr. TONDINI.- Pasemos a votación.

Sr. ATELA.- Como son nuevos en la docencia, pueden iniciarse como adscriptos, pero si los quieren poner al frente de alumnos por ausencia de los adjuntos o para cubrir otras necesidades, la petición no debería ser como adscriptos.

Entonces, lo que hacemos aquí es darle un voto de confianza al profesor titular que propone a estas abogadas para iniciar la actividad docente como adscriptas. Si el doctor Piombo decide que estas personas tienen que estar al frente de un curso por promoción o de un curso preevaluativo o alguna otra actividad con responsabilidades docentes, tendremos que considerar tal situación, pero no en este caso que corresponde a personas que tendrían una primera designación, salvo que estemos hablando de profesores de reconocida trayectoria que vienen acreditados de otras universidades públicas o privadas y que, en la emergencia, podemos utilizar ese antecedente.

Sr. NIELSEN.- Interpretar una cosa distinta de lo que pide el doctor Piombo en su nota, me parece que es hasta una falta de respeto.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Señor Decano: creo que la intención del señor profesor proponente nos exime de interpretación. Si leemos la nota del doctor Piombo, que obra a fojas 3 del expediente correspondiente a la proposición de la abogada Canevello, en la determinación del objeto dice explícitamente “propuesta de adscripción”; en el primer párrafo, otra vez el doctor Piombo aclara que la solicitud se refiere a la adscripción de la abogada Paula Canevello, que colabora en la función académica desde hace un año a esta parte; y en el segundo párrafo aclara cuáles son las tareas que hace la abogada Canevello y explica que es necesario, a nivel de cada comisión y del titular en ejercicio contar con auxilios que contribuyan a un mejor control y aprovechamiento de la enseñanza.

Creo que estas expresiones son clarasen cuanto a qué está proponiendo la adscripción en los términos de la Ordenanza 277.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los asuntos leídos por Secretaría.

- El consejero Ferray vota por el dictamen de la Comisión de Enseñanza firmado por él.

- ***Los consejeros Atela, Tondini, Gatti, Pérez, Maldonado, Campidoglio y Nielsen votan por los dictámenes de las comisiones de Enseñanza, firmado por el consejero Atela, y de Interpretación y Reglamento.***

Sr. DECANO.- Quedan designadas las adscriptas propuestas.

PUNTO 15.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones de Adscriptos.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 16 y 17 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación de adscriptos, ambos casos cuentan con dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- ***Se aprueba por unanimidad.***

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

16.- CHECHILE, Ana María. Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la abogada María Gabriela Gutiérrez Defelippo, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-881/09).-

17.- FUCITO, Felipe. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Sociología Jurídica. S/Adscripción de los abogados María Paula Yano y Diego Robles, para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-884/09).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los asuntos leídos por Secretaría.

- ***Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos propuestos.***

PUNTO 16.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación de los Profesores Ángel Tello, Daniel Berretoni, Roberto Miranda y Alejandro Simonoff. (Expte. 400-651/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Norberto Consani, Director de la Maestría en Relaciones Internacionales, proponiendo y postulando miembros para la composición del Consejo Académico de la mencionada carrera.

Se solicita en esta oportunidad la designación en tal carácter de los Profesores Ángel Tello, Daniel Berretoni, Roberto Miranda y Alejandro Simonoff.

Merituados que han sido los antecedentes denunciados de los profesores antedichos (ver fs. 2 de la presentación), se propicia entonces la designación para integrar dicho órgano asesor y de asistencia al Director de la Carrera de: Ángel Tello, Daniel Berretoni, Roberto Miranda y Alejandra Simonoff.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-

Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Por las razones que siempre he expresado con relación a los postgrados arancelados, votaré en contra.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El conejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueba, designándose a los profesores propuestos para el comité asesor de la Maestría en Relaciones Internacionales.

PUNTO 17.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Cursos y designación de docentes en el Doctorado en Relaciones Internacionales.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 19 al 25 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de cursos de postgrado y designación de docentes para su dictado. Todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

19.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-836/09).- (*"Procesos políticos y movimientos sociales en América Latina. Estudio de casos". Docente a su cargo: Dr. Daniel A. Cieza)*

20.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-918/09).- *("Estructura, proceso y cambio en la política interna y en relaciones internacionales de Japón". Docente a cargo: Dr. Alfredo Román Zavala)*

21.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-919/09).- *("Las relaciones internacionales de Chile". Docente a cargo: Dr. Joaquín Fernandois Huerta)*

22.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-5796/08 Cde. 1).- *("El Orden Mundial de la posguerra fría: orígenes y estado actual". Docente a cargo: Dr. Alejandro Simonoff).*

23.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-1693/04 Cde. 2).- *("La nueva geopolítica regional". Docente a cargo: Dr. Zidane Ziraoui).*

24.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-2200/05 Cde. 3).- *("La sociedad civil internacional y el nuevo multilateralismo". Docente a cargo: Abog. Alejandro M. Medici).*

25.- CONSANI, Norberto E. Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-2200/05 Cde. 4).- *("Taller de Tesis" y "Los principios fundamentales de las relaciones internacionales contemporáneas". Docentes a cargo: Dr. Roberto Miranda y Dr. Norberto Consani, respectivamente).*

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos leídos por Secretaría.

- El conejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueban, aceptándose los cursos y designándose a los profesores propuestos.

PUNTO 18.- CORNAGLIA, Ricardo Jesús. Director de la Especialización en Derecho Social. S/Designación de los profesores Alfredo Conte Grand y Juan José Formaro para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-541/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Ricardo Cornaglia Director de la Especialización en Derecho Social, sobre la designación de docentes para el dictado de dicha carrera en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo.

Se solicita en esta oportunidad la designación de un nuevo docente –Prof. Juan José Formaro respecto de la signatura "Derecho Individual del Trabajo II"- y la prorroga de un nombramiento docente ya efectuado –Prof. Alfredo Conte Grand respecto de la asignatura "Derecho de la Seguridad Social I".-

El propuesto como nuevo profesor de la Carrera no reúne antecedentes para el dictado del curso. Ello así por cuanto Juan José Formaro es Abogado –UBA-; pero no es Profesor Ordinario de Grado, ni acredita la Especial Preparación requerida por el Art. 5 de la Resolución Nº 209.

Asimismo, el Prof. Cornaglia solicita prorroga de designación del Prof. Alfredo Conte Grand. Al respecto y obrando en el presente expediente la anterior resolución por la que fue designado y respecto de igual curso a dictar –ver fs. 5- se estima que corresponde proceder a una nueva designación.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse para el dictado de la asignatura: "Derecho de la Seguridad Social I" al Prof. Alfredo Conte Grand; pero no puede designarse como nuevo Prof. al Abog. Juan José Formaro.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Amén de compartir la importancia de la materia y entender que precisamente Derecho Social está sumamente subvaluada y muy poco apreciada en el desarrollo del plan de estudios de nuestra carrera, entendemos que el espacio para desarrollarla es la instancia de grado.

A su vez, sosteniendo la postura que tenemos respecto a los cursos de postgrado, votaremos en contra, no obstante que para nosotros es importante que se pueda avanzar sobre la poca dimensión que tiene Derecho Social acá.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Comparto las manifestaciones del consejero Ferray acerca de la resignificación que se le debe dar al desarrollo del Derecho Social en la carrera de grado, particularmente.

Además, me gustaría que se leyera nuevamente el dictamen de la Comisión de Grado Académico en el punto 26 del orden del día porque, en realidad, tiene una opinión negativa hacia una de las designaciones.

Sra. SECRETARIA.-

- Lee nuevamente el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

Sr. GATTI.- Comparto el dictamen de la Comisión de Grado Académico en su integridad.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El conejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueba, designándose al Prof. Alfredo CONTE GRAND en Derecho de la Seguridad Social I, de la Especialización en Derecho Social.

PUNTO 19.- OLIVERA, Noemí. Directora del Curso de postgrado "El derecho en la sociedad de la información". S/Designación de la Abog. Mónica Sofía Rodríguez de Bustos. (Expte. 400-571/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por la Prof. Noemí Olivera, Directora del Curso de Postgrado denominado "El derecho en la sociedad de la información", sobre la designación de un docente para la carrera de referencia.

Se solicita en esta oportunidad la designación como docente de la Abog. Mónica Sofía Rodríguez de Bustos, se estima oportuno nombrar en dicho carácter a la mencionada profesional, pues conforme surge de los antecedentes evaluables que constan en su currículum vitae acompañado (fs.2/14), es Doctora en Derecho, y cuenta con numerosos antecedentes en el ámbito docente universitario, tanto en el grado como en posgrado.

Consecuentemente, en atención a lo antes expuesto, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse en la asignatura "Comercio Electrónico", a la Abog. Mónica Sofía Rodríguez de Bustos.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El conejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueba, designándose a la Abog. Mónica S. RODRÍGUEZ de BUSTOS en "Comercio Electrónico, del curso "El derecho en la sociedad de la información".

PUNTO 20.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación de la contadora Valeria Vera. (Expte. 400-777/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Miguel Ángel Marafuschi, Director de la Especialización de Abogados del Estado, sobre la designación de un auxiliar docente invitado.

Se solicita en esta oportunidad la designación de la contadora Valeria Vera, estimándose oportuno nombrar en dicho carácter a la mencionada profesional, conforme surge de los antecedentes que constan en su currículum vitae acompañado.

Consecuentemente, en atención a lo antes expuesto, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse en la asignatura "Abogados del Estado II"", como auxiliar docentes invitado a la contadora Valeria Vera.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El conejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueba, designándose a la Cra. Valeria VERA como auxiliar docente invitada en "Abogados del Estado II", de la Especialización en Abogados del Estado.

PUNTO 21.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes en la Especialización en Abogados del Estado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 27 al 31 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación de docentes en el Postgrado. Todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

29.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación de los abogados María de las Nieves Cenicacelaya y Jorge H. Giuliano. (Expte. 400-779/09).- *("Abogados del Estado II").*

30.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación del Cr. Norberto E. Auld. (Expte. 400-781/09).- *("Abogados del Estado II"- profesor invitado).*

31.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación del Cr. Felipe Liberato Pizutto. (Expte. 400-784/09).- *("Abogados del Estado II"- profesor invitado).*

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico en los asuntos leídos por Secretaría.

- ***El conejero Ferray vota negativamente.***
- ***Se aprueban, designándose a los docentes propuestos en "Abogados del Estado II", de la Especialización en Abogados del Estado.***

PUNTO 22.- REZZONICO, Juan Carlos. Director del curso de postgrado "Especialización en Derecho Civil". S/Designación de la Abog. Lucrecia F. Carpano. (Expte. 400-801/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Juan Carlos Rezzonico, Director del Curso de Postgrado denominado "Especialización en Derecho Civil", sobre la designación de un docente para la carrera de referencia.

Se solicita en esta oportunidad la designación como Profesor de la Abogada Lucrecia Fernanda Carpano, se estima oportuno nombrar en dicho carácter a la mencionada profesional, pues conforme surge de los antecedentes evaluables que constan en su currículum vitae acompañado (fs.1/6), es abogada, Profesor Ordinario Adjunto en nuestra casa de Altos Estudios y cuenta con antecedentes científicos y publicaciones.

Consecuentemente, en atención a lo antes expuesto, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse en la asignatura "Disolución del matrimonio", a la Abogada Lucrecia Fernanda Carpano, para su dictado durante el segundo cuatrimestre del corriente año..
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El conejero Ferray vota negativamente.***
- ***Se aprueba, designándose a la Abog. Lucrecia F. CARPANO en "Disolución del Matrimonio", de la Especialización en Derecho Civil.***

PUNTO 23.- MIRANDA, Juan Ignacio. Secretario del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación como Profesor Visitante del Dr. Manuel Cienfuegos Mateo. (Expte. 400-914/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por Secretario del Instituto de Integración Latinoamericana Abog. Juan Ignacio Miranda, sobre la designación del Profesor Visitante Dr. Manuel Cienfuegos Mateo que dictará el seminario *Gobernabilidad, Instituciones, y Derecho de la Unión Europea: Una experiencia para la Integración Sudamericana.*.

El profesor visitante reúne antecedentes suficientes, según currículo adjunto a fs. 8 a 15. Se destacan entre sus antecedentes numerosas conferencias y una amplia trayectoria en docencia e investigación.

Consecuentemente, en atención a lo antes expuesto, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse al Profesor Visitante Dr. Manuel Cienfuegos Mateo que dictará el seminario *Gobernabilidad, Instituciones, y*

Derecho de la Unión Europea: Una experiencia para la Integración Sudamericana, en el marco del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2009 de las carreras de Postgrado Especialización en Políticas de Integración y Maestría en Integración Latinoamericana.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El conejero Ferray vota negativamente.***
- ***Se aprueba, designándose al Dr. Manuel CIENFUEGOS MATEO como profesor invitado del seminario "Gobernabilidad, Instituciones y Derecho de la Unión Europea...", de la Especialización en Políticas de Integración y Maestría en Integración Latinoamericana.***

PUNTO 24.- GUARNIERI, Ruth Hebe. E/Curso de postgrado y solicita designación para el dictado del mismo. (Expte. 400-947/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por la Dra. Ruth Guarnieri sobre la realización de Jornadas sobre "Responsabilidad Civil en la Jurisprudencia Argentina", a dictarse durante el segundo cuatrimestre.

Las jornadas estarán dirigidas por la mencionada profesora, tendrán una duración de ocho reuniones de dos horas cada una, con la posibilidad de obtener un certificado de aprobación para lo cual se tiene previsto una evaluación final. Se menciona asimismo los abogados colaboradores de dichas jornadas, Abog. Bernardino Acosta y Abog. Gabriel Horacio Acosta, se acompañan sus correspondientes currículum vitae a fs. 1/5 y 6/7 respectivamente.

La propuesta formulada resulta viable en atención a la temática que se tratara que se explícita a fs. 8.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el dictado de las Jornadas aquí mencionadas, y designar a la Dra. Ruth Guarnieri como coordinadora del curso, y en el carácter de colaboradores a los Abog. Bernardino Acosta y Gabriel Horacio Acosta.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El conejero Ferray vota negativamente.***
- ***Se aprueba, aceptándose la jornada propuesta y designándose a la Dra. Ruth H. GUARNIERI como coordinadora y a los Abogs. Bernardino ACOSTA y Gabriel H. ACOSTA como colaboradores.***

PUNTO 25.- VAZQUEZ, Verónica. Alumna de la Maestría en Integración Latinoamericana. E/Proyecto de tesina y solicita como Director y Co-Director del mismo al Dr. Fernando Tauber y Dra. Gloria E. Mendicoa. (Expte. 400-952/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones la alumna Vásquez indica el tema de la propuesta de tesina de la maestría en la cual resulta alumna regular, denominado

"Construcción sinérgica del espacio regional: el asociacionismo intermunicipal como instrumento de consolidación del proceso de integración entre países del Mercosur" y propone como director al Arq. Dr. Fernando Tauber y como codirectora a la Lic. Dra. Gloria Edel Mendioca.

Al respecto, se estima que la temática escogida por la alumna se corresponde con la maestría y, además, tanto el director como la codirectora propuestos avalan la presentación. Existe una correcta delimitación del problema y el tema a investigar, objetivos, método a emplear, se da detalle de la estructura del trabajo. Todo ello da viabilidad al proyecto en estudio.

En lo que respecta al director mencionado, al revestir el mismo una amplia trayectoria en la investigación y la docencia, según surge de su currículum vitae acompañado a fs. 64/181, puede ser designado en la calidad indicada. En cuanto a la codirectora propuesta, el área de investigación en la cual se especializa se encuentra estrechamente relacionada con el tema del presente trabajo, y además, resulta ser docente de nuestra casa por lo que puede ser designada en dicho carácter.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico, estima que puede aprobarse el proyecto de tesina presentado por la Arq. Vásquez Verónica, como así también la designación del director Arq. Dr. Fernando Tauber y de la codirectora a la Lic. Dra. Gloria E. Mendioca.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto presentado y designándose a los directores propuestos.***

PUNTO 26.- JARA, Ivone Iara. Alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Proyecto de tesina y solicita como Director del mismo a la Dra. María Cecilia Onaha. (Expte. 400-965/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones la alumna Lic. Jara Ivone Iara indica el tema de la propuesta de tesina de la maestría en la cual resulta alumna regular, denominado "La dimensión política vinculada a la dimensión religiosa en el Japón de 1930-1945. Historia de un proceso de toma de decisiones en materia de política exterior relacionado a la utilización del culto oficial shinto como instrumento legitimador" y propone como directora a la Dra. María Cecilia Onaha.

A fs. 27 se acompaña informe donde consta que la alumna ha aprobado la totalidad de las materias del curso.

Al respecto, se estima que la temática escogida por la alumna se corresponde con la maestría y, además, la directora propuesta avala la presentación. Existe una correcta delimitación del problema y el tema a investigar, objetivos, método a emplear, se da detalle de la estructura del trabajo. Todo ello da viabilidad al proyecto en estudio.

En lo que respecta a la directora mencionada en la nota, al revestir la misma una amplia trayectoria en la investigación y la docencia –se adjunta currículum vitae a fs. 10/20-, puede ser designada en la calidad indicada.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico, estima que puede aprobarse el proyecto de tesina presentado por la Lic. Jara Ivone Iara, como así también la designación de la directora Dra. María Cecilia Onaha.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto presentado y designándose a la directora propuesta.***

PUNTO 27.- CENTENO, Fernando Martín. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Proyecto de tesis y solicita como Director del mismo a la Dra. Olga Salanueva y Co-Director al Psicólogo Flavio Juan Peresson. (Expte. 400-722/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por el Abog. Fernando Martín Centeno titulado "La Criminalización de las contravenciones de transito como forma de control social. Un abordaje interdisciplinario" en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas, en el cual se propone como directora a la Dra. Olga Salanueva y como codirector al Psicólogo Flavio Juan Peresson.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado la asignaturas correspondientes del plan de estudio de la carrera (fs. 59)

Considerando que el proyecto se encuentra inserto en el área temática que se menciona a fs. 49, se exponen los objetivos de la investigación, se indica el aporte que pretende hacerse, se detalla el marco de referencia aludiendo en particular a los fundamentos teóricos y antecedentes del tema, y se delimita la hipótesis de la investigación orientada a "abordar por que las normas y, específicamente las referidas al caso de las de transito, ofrecen dificultades de aplicación a sujetos (personas) infractores de tales normas". En esa línea, se pretende mostrar como el *sujeto* construido por las doctrinas jurídicas, es tan abstracto que dificulta la aplicación de las normas, necesariamente generales y abstractas. Se observara si la criminalización de conductas como método para la construcción de sujetos dominados y obedientes, fracasa toda vez que el sujeto de esas conductas es una ficción jurídica, es decir no posee existencia concreta.

A fs. 53 se indica la metodología que habrá de imprimir al trabajo de tesis identificando cinco pasos. Asimismo, se menciona el cronograma de las etapas del trabajo y una abundante bibliografía inicial.

En lo que respecta a la directora propuesta, Dra. Olga Salanueva cuenta con antecedentes suficientes en el área especifica en que se desarrollará la investigación que le permiten llevar adelante esta función Art. 49 inc a) Ord. N° 261/02.

En lo que respecta al codirector propuesto, Psicólogo Flavio Juan Peresson, el mismo cuenta con antecedentes suficientes en el área especifica en que se desarrollara la investigación que le permiten llevar adelante esta función, atento la naturaleza de la tesis propuesta se justifica su designación según lo establece el Art. 49 inc. b) Ord. nº 261/02.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico, aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado, como así también la designación de la directora y del codirector.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***Se aprueba por unanimidad, aceptándose el proyecto presentado y designándose a los directores propuestos.***

PUNTO 28.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Proyectos de trabajo final integrador y propuestas de directores.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 38 al 43 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a presentaciones de proyectos de trabajo final integrador y propuestas de directores de los mismos. Todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

38.- BUFFA, Ana Inés. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador "El principio de buena fe y los contratos con condiciones negociales generales" y solicita como Director del mismo al Dr. Juan Carlos Rezzónico. (Expte. 400-958/09).-

39.- VALLES, Delia Dolores. Alumna de la Especialización en Derecho Penal. E/Proyecto de trabajo final integrador "Prisión Preventiva" y solicita como Director del mismo a la Prof. Susana Marchiano. (Expte. 400-941/09).-

40.- CASTELUCCI, Florencia. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador "Cuantificación del Daño Moral" y solicita como Director del mismo a la Abog. Ruth H. Guarnieri. (Expte. 400-916/09).-

41.- GALVAN, Ana Carolina. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador "Derecho a la vida y bioética. Su colisión con el derecho a la salud" y solicita como Director del mismo al Dr. Carlos A. Mayón. (Expte. 400-822/09).-

42.- ABRIGO, Marcela Carina. Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. E/Proyecto de trabajo final integrador "La regulación de la actividad lúdica en la ciudad autónoma de Bs. As. Su inconstitucionalidad" y solicita como Director del mismo al Dr. Adolfo G. Ziulu. (Expte. 400-821/09).-

43.- CHIMENTI, María Fernanda. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final integrador "¿Cirugía estética, obligación de medios o de resultado? Gravitación del consentimiento" y solicita como Director del mismo a la Dra. Ruth Hebe Guarnieri. (Expte. 400-6101/08).-

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los proyectos presentados y designándose a los directores propuestos.

PUNTO 29.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Integración de jurados de tesis.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 44 al 51 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de integración de jurados de tesis. Todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

44.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo integrador del alumno de la Especialización en Derecho Civil, Abog. Bernardino Acosta. (Expte. 400-5959/08).- *(Abog. Graciela BARCOS, Abog. Juan C. REZZONICO y Dr. Pablo Corna)*

45.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo integrador del alumno de la Especialización en Derecho Administrativo, Abog. Juan Assaf. (Expte. 400-243/09).- *(Dr. Felipe FUCITO, Dr. Carlos VALLEFIN y Abog. Osvaldo BEZZI)*

46.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo integrador del alumno de la Maestría en Derechos Humanos, Abog. José Antonio Musso. (Expte. 400-5840/08).- *(Prof. Juan GONZÁLEZ BERTOMEU, Prof. Susana Gisela LAMAS y Prof. Víctor ABRAMOVICH COSARIN)*

47.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para la tesina del alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, Abog. Oscar Ricardo Brunetti. (Expte. 400-4290/07).- *(Dr. Roberto Erminio CONSANI, Dr. Rodolfo Hernán GENEYRO y Dr. Ángel Pablo TELLO)*

48.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo, Abog. Andrea Alejandra Gabriela Rusch. (Expte. 400-4298/07).- *(Dra. Inés D'ARGENIO, Abog. Tomás HUTCHINSON y Abog. Carlos MAMBERTI)*

49.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo, Abog. Silvia Marcela Gallego. (Expte. 400-4063/07).- *(Dra. Inés D'ARGENIO, Abog. Tomás HUTCHINSON y Abog. Carlos MAMBERTI)*

50.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Civil, Abog. Andrea Esther Manavella. (Expte. 400-5047/08).- *(Dr. Rubén O. COMPAGNUCCI, Abog. Pedro SEXE y Dr. Carlos MAYON)*

51.- ECHEVESTI, Carlos. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Civil, Abog. Silvina María Garro. (Expte. 400-5019/08).- *(Dr. Rubén O. COMPAGNUCCI, Abog. Pedro SEXE y Dr. Carlos MAYON)*

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos leídos por Secretaría.

- ***Se aprueba por unanimidad, integrándose los jurados propuestos.***

PUNTO 30.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Equivalencias de Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 52 al 56 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de equivalencias en materias de especializaciones y maestrías. Todos los casos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- ***Se aprueba por unanimidad.***

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

52.- TRUJILLO, Ricardo José. Alumno de la Especialización en Derecho de Familia. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-439/09).- *("Derecho Sucesorio Testamentario"; "Régimen Patrimonial del Matrimonio" y "Derecho Matrimonial")*

53.- JUAN, Laura Rosa. Alumno de la Especialización en Derecho de Familia. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-442/09).- *("Derecho Sucesorio Testamentario"; "Régimen Patrimonial del Matrimonio" y "Derecho Matrimonial")*

54.- BAIGORRI, María B. Alumno de la Especialización en Derecho de Familia. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-443/09).- *("Derecho Sucesorio Testamentario"; "Régimen Patrimonial del Matrimonio" y "Derecho Matrimonial")*

55.- DEBALLI, Dina. Alumna de la Especialización en Derecho de Familia. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-444/09).- *("Derecho Sucesorio Testamentario"; "Régimen Patrimonial del Matrimonio" y "Derecho Matrimonial")*

56.- GAVIOT, Diego Mauricio. Alumno de la Especialización en Derecho de Familia. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-445/09).- *("Derecho Sucesorio Testamentario"; "Régimen Patrimonial del Matrimonio" y "Derecho Matrimonial")*

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos leídos por Secretaría.

- ***Se aprueban por unanimidad, otorgándose las equivalencias solicitadas.***

PUNTO 31.- NAVARRO, Ivana F. Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-507/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado y, visto que a su turno el Prof. de la carrera, Abog. Adolfo Gabino Ziulu, docente de ambas asignaturas involucradas en la petición - "Constitución y Administración" correspondiente a la Especialización en Derecho Administrativo y "Taller de Derecho Constitucional y Administrativo" relativa a la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados - se ha expedido respectivamente a fs. 13 sobre la viabilidad de conceder la eximición peticionada.

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima que corresponde reconocer por aprobada por *equivalencia* la asignatura denominada "Constitución y Administración" concerniente a la Especialización en Derecho Administrativo.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***Se aprueba por unanimidad, otorgándose la equivalencia solicitada.***

PUNTO 32.- CLAVIJO, Adriana. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. S/Aprobación de equivalencias. (Expte. 400-4876/08).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado por la alumna Lic. Clavijo, sobre el pedido de equivalencia del seminario "Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos" dictado por el Prof. Marcelo Raffin en la UBA, con respecto de uno de los cuatro seminarios optativos de la Maestría en Derechos Humanos.

A su turno el Director de la carrera, Prof. Fabián Salvioli, se ha expedido respectivamente a fs. 33 sobre la imposibilidad de conceder la equivalencia peticionada.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que no corresponde reconocer por aprobado por *equivalencia* el seminario optativo de la maestría.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

En razón de no haber visto el expediente ni los contenidos que se analizan en ocasión del estudio que hizo la Comisión de Grado Académico, no tengo fundamentos para votar favorablemente o en contra, por lo que solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El consejero Ferray se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.***
- ***Se aprueba por unanimidad, rechazándose la equivalencia solicitada.***

PUNTO 33.- TABIERES, M. Susana. E/Proyecto de Curso de Grado Académico de Especialista en Propiedad Intelectual. (Expte. 400-008/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

La Comisión de Grado Académico, luego de haber realizado un minucioso análisis del proyecto de creación de la Carrera Especialización en Propiedad Intelectual, considera que corresponde su aprobación, por cuanto reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza del Consejo Superior de la UNLP Nº 261 y normas de acreditación ante la CONEAU.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.-
Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Esta propuesta de la doctora Tabieres trata una temática que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata no afrontó en el grado ni en el postgrado. Esta instancia, sin lugar a dudas, será valiosa para capacitarse en un tema de suma actualidad y que tiene bastantes especificaciones en el abordaje jurídico. Ojalá que este primer paso, la aprobación de la especialización, traiga sus frutos a la Institución y a quienes se acerquen para realizarla.

Felicito a la doctora Tabieres por completar la iniciativa que emprendió hace un tiempo.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Si bien reconocemos la imperiosa necesidad de ampliar las ramas del Derecho sobre las cuales podamos avanzar en el desarrollo de la enseñanza, por las características del curso no creemos que sea el mejor modo de darlo, precisamente porque no pueden acceder la gran mayoría de los estudiantes y graduados que tengan la intención de hacerlo.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El consejero Ferray vota negativamente.***
- ***Se aprueba, creándose la Especialización en Propiedad Intelectual.***

PUNTO 34.- PASTORINO, Leonardo F. S/Inscripción a la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria. (Expte. 400-385/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que habiéndose expedido favorablemente la Comisión de Grado Académico de la "Especialización en Docencia Universitaria" (fs. 26), y la opinión favorable realizada por la Prosecretaría de Capacitación Docente de esta Unidad Académica (fs. 27), corresponde proceder a la aprobación de la inscripción en la Especialización por parte del Dr. Leonardo Pastorino.
.Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza entendiendo que puede procederse a la aprobación de la inscripción en la Especialización por parte del Dr. Leonardo Pastorino.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, aceptándose la inscripción solicitada.***

PUNTO 35.- DAMMIG, María Silvina. S/Inscripción a la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria. (Expte. 400-2887/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud de expedición del diploma de Docente Universitaria Autorizada, realizado por la abogada María Silvina DAMMIG, y siendo que a fs. 14/15 obra agregado certificado analítico del que surge que ha aprobado la totalidad de las materias y talleres del ciclo de formación, así como se encuentra manifestada la conformidad por parte de la Prosecretaría de Capacitación Docente de esta Unidad Académica (fs. 18), se entiende que corresponde expedir el certificado peticionado.-
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza entendiendo que corresponde expedir el certificado peticionado por la Abog. María Silvina DAMMIG.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, disponiéndose la emisión del título solicitado.***

PUNTO 36.- MASSOLO, Santiago. S/Inscripción en la Maestría en Derechos Humanos, con título de Procurador. (Expte. 400-4849/08).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado y, visto que para inscribirse en la Maestría se requiere poseer Título Universitario Superior que habilite para el ejercicio de la Profesión (ver Ordenanza de Postgrado de la Universidad Nº 261/02, art. 14 inc. a) y el Reglamento de Postgrado de la Facultad establece que el aspirante debe poseer Título habilitante requerido por la Ordenanza respectiva de acuerdo a la Carrera de que se trate.

Que a fs. 7 se acompaña Certificado de Estudios analítico donde consta que el alumno Massolo no era abogado durante el año lectivo 2008, ya que su fecha de egresado es el 27 de noviembre de 2008.

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico reitera y confirma su dictamen de fs. 6, desestimando la inscripción del Alumno Massolo por no reunir los requisitos exigidos por la Normativa vigente

Sala de Comisiones, septiembre de 2009.-

Fdo.: URRIZA, BERIZONCE, DE LA LOZA, BERENGUER

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión de Grado Académico de fojas 6 y 9, en relación a la inscripción del Abog. Santiago Massolo en la Maestría en Derechos Humanos.

Y entendiendo que el Art. 14 inc. A) de la Ordenanza General 261 (UNLP) dice "Art. 14: Requisitos de admisión y aprobación: a) para poder aspirar al grado de Especialista se deberá poseer el título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional o poseer preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Unidad Académica respectiva", y que el peticionante conforme el certificado analítico que se agrega a fojas 7 se desprende que a la fecha de solicitud de inscripción (18/02/08) poseía el título de procurador, y más no poseía el título superior (abogado) que exige la reglamentación, corresponde entonces confirmar lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza entendiendo que corresponde confirmar lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico en relación a la inscripción del Abog. Santiago Massolo en la Maestría en Derechos Humanos.-

Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-

Fdo.: GATTI, PEREZ, CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

La cuestión es que no era abogado en 2008 pero entiendo que la Maestría en Derechos Humanos no es exclusiva para abogados, corríjanme si no es así, por lo que admitiría otros profesionales más y por lo tanto no procedería ese argumento en esta ocasión.

Cuando la Ordenanza 261 se refiere al título universitario superior, a mí, por lo menos, por lo que discutí en la Comisión de Enseñanza, no me queda claro cuál es la normativa que aclara cuál es el título universitario superior, siendo que el de Procurador es de grado universitario.

En lo que respecta a normativa no encuentro en cuál aparece tal definición como para hacer esa distinción, por lo que hago extensiva la inquietud a los señores consejeros, el señor Decano y la señora Secretaria de Asuntos Académicos, porque entiendo que es un elemento sustancial que habilita para inscribirse o no en una maestría.

Sr. DECANO.- El título de Procurador es intermedio en nuestra carrera, el de Abogado es el título universitario superior.

Sr. FERRAY.- Pero siempre se puede decir que un título es superior en relación a otro.

Sr. DECANO.- Reitero, el de Abogado es superior al de Procurador. ¿O está preguntando el tema en términos generales?

Sr. FERRAY.- El carácter de superior se puede ver en relación a dos títulos o con una definición más amplia como la que aparece en la Ordenanza 261 en la que, más allá de esa mención, no queda claro donde está definido tal carácter como para aplicarlo.

Sr. ATELA.- Entre los requisitos para que un alumno ingrese a una especialización o maestría está el tener el título de grado mayor o equivalente. En este caso el título que se exhibe es el de Procurador, que no es mayor ni equivalente al de Abogado, por lo que se entiende que no corresponde aceptar la petición.

Si observamos el articulo 4° de la citada Ordenanza, advertiremos que una especialización *"Tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en uno de los aspectos o áreas de la disciplina profesional emergente de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo"*, por lo que requiere tener un nivel formativo previo, de grado.

Entonces, de acuerdo con la Ordenanza 261 y su reglamentación, mal puede acceder a la especialización quien no tiene la formación previa para esa especialización.

Sr. DECANO.- De todas maneras queda abstracto porque el solicitante ya es abogado.

Sr. FERRAY.- Nuestra posición tanto para las inscripciones como las propuestas de tesis es votarlas favorablemente por considerar que son derechos adquiridos y que los estudiantes de tales postgrados han concurrido y aprobado exámenes, y no se les puede dejar de reconocer eso. La posición en contra es hacia la estructura y el concepto del postgrado pago.

Sr. NIELSEN.- Critica al sistema pero está adentro.

Sr. FERRAY.- Nuestra crítica pasa por lo institucional. Reconocemos que para acceder a cierto tipo de trabajo se requieren este tipo de formación en el currículum, por lo que creemos que la materialidad se superpone a la formalidad, pero aprobando las inscripciones y los proyectos de tesis que desarrollen los alumnos de postgrado, no nos apartamos de nuestra postura de fondo.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Entiendo cuál es el sentido de la norma general que está enunciada en el dictamen pero, para formarme una opinión más acabada de este caso, preferiría contar con la resolución de aprobación de la maestría en el ámbito nacional, porque tiene un acápite particular -que es una condición para aprobar la carrera- en el que se especifica cuáles son los títulos con los cuales una persona puede cursar la maestría. Con este elemento podríamos valorar acertadamente la petición formulada.

Entonces, para considerar este expediente con un criterio más concreto y reiterando mi coincidencia con la normativa general, preferiría tener el instrumento particular, propongo que este asunto vuelva a la Comisión de Interpretación y Reglamento, que se agregue la resolución de aprobación de la Maestría en Derechos Humanos en ámbito nacional, para analizar con carácter de pronto despacho cuáles son los títulos habilitantes para cursarla.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Aunque suscribí el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, los argumentos vertidos por los consejeros Ferray y Tondini me obligan a revisar mi postura.

Tomando en cuenta que el peticionante ya se ha recibido de abogado, con lo que tendría cuberito el requisito para aspirar a una maestría o una especialización, tendría que actualizarse el expediente. Por lo tanto, estoy de acuerdo con el principio general, pero creo que merece una reconsideración.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor consejero Tondini.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 37.- DI SARNO LIPORACE, Federico. S/Ratificación de Inscripción en la Maestría en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-264/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen de la Comisión de Grado Académico de fojas 2, en relación a la inscripción del procurador Federico Di Sarno Liporace en la Maestría en Relaciones Internacionales.

Y entendiendo que el Art. 14 inc. A) de la Ordenanza General 261 (UNLP) dice "Art. 14: Requisitos de admisión y aprobación: a) Para poder aspirar al grado de especialista se deberá poseer el título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional o poseer preparación equivalente la que deberá ser aprobada por el Consejo académico de la Unidad Académica respectiva", y que el peticionante conforme el certificado analítico que se agrega a fs. 4/5 se desprende que a la fecha de solicitud de inscripción (30/03/09) no posee título superior (abogado) que exige la reglamentación, corresponde entonces confirmar lo dictaminado por la Comisión de Grado académico.-
Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza entendiendo que corresponde confirmar lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico en relación a la inscripción del procurador Federico Di Sarno Liporace en la Maestría en Relaciones Internacionales.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: PEREZ, GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

Sr. DECANO.- Entiendo que para el asunto en consideración, sería aplicable el criterio aprobado en el caso anterior.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la vuelta del expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento y que se adjunte la resolución de aprobación de la Maestría en Relaciones Internacionales en el ámbito nacional, para analizar con carácter de pronto despacho cuáles son los títulos habilitantes para cursarla.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 38.- MIRANDA, Marisa. Secretaria de Postgrado. I/Sobre presentaciones efectuadas en esta Unidad Académica en la convocatoria a Acreditación de Proyectos de Investigación 2010 en el marco de Incentivos para Docentes-Investigadores. (Expte. 400-937/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento del informe presentado por la Secretaría de Investigación Científica Dra. Marisa Miranda en lo relacionado a los proyectos presentados por profesores de esta Unidad Académica en el marco del programa de incentivos docentes investigadores.
.Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.-
Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma conocimiento de los proyectos desarrollados por la Secretaría de Investigación y agradece el trabajo realizado al equipo de trabajo y a su secretaria Dra. Marisa Miranda.-
Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2008.-
Fdo.: CAMPIDOGLIO, MALDONADO

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, tomándose conocimiento del informe presentado y agradeciéndose el trabajo realizado.

PUNTO 39.- DECANO Abog. Hernán GOMEZ. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sra. SECRETARIA.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado, son las siguientes:

030/09: Por la cual limita, a partir del 1º de marzo de 2009, la designación del abogado Alberto F. Ruiz de Erenchun en el cargo de profesor adjunto interino de la cátedra 1 de Derecho Civil IV.

095/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Hernán G. Lombardía en carácter de auxiliar docente interino ad honórem para la cátedra 1 de Derecho Administrativo II.-

112/09: Por la cual designa a la abogada Ana María Scipioni en carácter de profesora titular interina de la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral.-

210/09: Por la cual designa a la abogada Guadalupe Gandola en carácter de auxiliar docente interina para la cátedra 1 de Derecho Social.-

325/09: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a la abogada Leticia E. Benítez en su carácter de profesora adjunta interina -con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Comercial II a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

326/09: Por la cual designa a partir del 1º de septiembre de 2009 al señor Federico Julián Meza para desempeñar tareas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Casa de Estudios.

375/09: Por la cual prorroga la designación de los Abogados Inés Jaureguiberry y Julio G. Alegre, en carácter de auxiliares docentes interinos ad honórem para la cátedra 2 de Derecho Penal I.-

376/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Mariano M. Salgado en carácter de auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal.-

386/09: Por la cual acepta ad referéndum del Consejo Directivo, la renuncia del Prof. Pablo Agustín Grillo Ciocchini, al cargo de jefe de trabajos prácticos ordinario –con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Procesal II, a partir del 1º de septiembre de corriente año.-

388/09: Por la cual prorroga la designación de la Prof. María F. Franchini para el dictado de la asignatura “Nulidad e Ineficacia de los actos jurídicos” en la Especialización en Derecho Civil.-

392/09: Por la cual designa a la abogada Sandra Lareschi en carácter de jefe de trabajos prácticos interina ad honórem para la cátedra 3 de Derecho Procesal II hasta el 31/12/09.-

397/09: Por la cual designa ad referéndum del Consejo Directivo, al abogado Homero M. Bibiloni, en carácter de Director de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho Ambiental.-

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Con relación a la Resolución 030/09, ¿en razón de qué se limita la designación?

Sr. DECANO.- Por la jubilación del doctor Alterini que era el profesor titular, entonces, llamado a ocupar la titularidad interina de la cátedra, se limita la designación del doctor Ruiz de Erenchun como profesor adjunto interino.

El mismo criterio se siguió con la Resolución 112/09, porque la doctora Tranchini tomó licencia sabática y se convocó a la profesora adjunta más antigua para ocupara la titularidad interina de la cátedra.

Sr. FERRAY.- ¿Y la Resolución 210/09?

Sr. ATELA.- Fue a pedido del profesor titular, porque realiza actividades prácticas no sólo en la cátedra de grado sino también en el Instituto de Derecho Laboral.

Sra. SECRETARIA.- No es una nueva designación sino que es prórroga.

Sr. FERRAY.- Entonces, habría que cambiar la palabra "… designa…" por la frase "… prorroga la designación…"

Respecto a la Resolución 326/09 me interesaría algún pequeño informe acerca de las funciones o razones de necesidad de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Es para solicitar autorización para retirarme porque debo dictar clase.

Sr. DECANO.- Se toma nota.

- Se retira el consejero Tondini.

Sr. ATELA.- Respecto a la Resolución 326/09, la persona que ocupaba esa función ganó un concurso en el Área Operativa y pasó a desempeñarse en Mesa de Entradas. Entonces, producida la vacante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, se dispuso cubrirla.

Sr. FERRAY.- ¿La Resolución 392/09 también se trata de una prórroga?

Sr. DECANO.- Sí, está hace unos años.

Sr. FERRAY.- Entonces habría que hacer la misma modificación que en la Resolución 210/09.

Por último, el postgrado para el que se designa como director al doctor Bibiloni por la Resolución 397/09, ¿es un postgrado pago?

Sr. DECANO.- Se trata de una carrera creada en 2005 y en la que siempre estuvo vacante la designación de un director.

Como ustedes saben, el tema de Derecho Ambiental es sumamente importante. En 2006 se había propuesto la designación del doctor Bibiloni y había algún cuestionamiento por parte de la Comisión de Grado Académico en el sentido de que no era profesor titular ordinario. La reglamentación no exige que para ser director de carrera de postgrado deba ser profesor titular y, además, como Derecho Ambiental no existe entre las materias del grado, mal podría exigírsele tal obligatoriedad.

En el expediente está agregado el currículum vitae del doctor Bibiloni, quien ocupa el máximo órgano del Poder Ejecutivo nacional, en materia ambiental, en la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la Nación.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar las Resoluciones leídas por Secretaría con las aclaraciones formuladas por el consejero Ferray, con constan en acta.

- ***Se aprueban por unanimidad, excepto la N° 397/09, que se aprueba por mayoría porque el consejero Ferray la votó negativamente.***

PUNTO 40.- CONSANI, Norberto E. - Director del Doctorado en Relaciones Internacionales.- S/designación de Bruno Ayllon Fino para la asignatura "Relaciones Internacionales y Cooperación".- (Expediente 400-433/09 corresponde 1).-

Sra. SECRETARIA.- En el expediente obra el dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Me parece que, en realidad, el expediente debería pasar por las comisiones. Hay consejeros que lo votarán afirmativamente, pero ameritaría un estudio previo como en la mayoría de los expedientes de designaciones.

Propongo el pase a comisiones.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar la moción del consejero Ferray y el dictamen de la Comisión de Grado Académico, que aconseja hacer lugar a lo solicitado por el profesor Consani.

- ***El consejero Ferray vota por el pase a comisión.***

- ***Los consejeros Atela, Gatti, Pérez, Maldonado, Campidoglio y Nielsen votan por el dictamen de la Comisión de Grado Académico.***

Sr. DECANO.- Queda designado docente propuesto.

PUNTO 41.- SALVIOLI, Fabián - Director de la Maestría en Derechos Humanos.- Pone en conocimiento la apertura del seminario de postgrado "Medio Ambiente y Derechos Humanos", dictado por la profesora Graciela RATTI. (Expediente 400-578/09).-

Sra. SECRETARIA.- En el expediente obra el dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- ***El consejero Ferray vota negativamente.***

- ***Se aprueba, aceptándose el curso y designándose a la docente propuesta.***

PUNTO 42.- FERRER, Patricia - Directora de la Especialización en Actividades Jurisdiccionales y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados.- S/designación del doctor Daniel ALVARO en carácter de profesor visitante para la asignatura Derecho Procesal Profundizado.- (Expediente 400-580/09).-

Sra. SECRETARIA.- En el expediente obra el dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El consejero Ferray vota negativamente.
- Se aprueba, designándose al profesor visitante propuesto.

Sr. DECANO.- Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 20 y 20.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
AATP Nº 133

---------- *Aprobada sin modificaciones en la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2010 (Acta Nº 366).* ***CONSTE****.*----------

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133